

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

127**SANTANDER NÚMERO 2****EDICTO**

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el número 559 de 2013, a instancias de don Marcelino García Gutiérrez, frente a “Herpalgar, Sociedad Limitada”, “Obras Civiles de Cantabria, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado sentencia de fecha 29 de enero de 2013, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimo parcialmente la demanda formulada por don Marcelino García Gutiérrez, contra “Obras Civiles de Cantabria, Sociedad Limitada”, y “Herpalgar, Sociedad Limitada”, y en consecuencia, condeno a las citadas empresas de forma solidaria a abonar al trabajador la cantidad de 13.620,31 euros, más el 10 por 100 de intereses por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este órgano abierta en la entidad “Banesto”, número 3868000034055913, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el ministerio fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismos autónomos dependientes de ellos.

Si recurriese la demandada, deberá consignar, además, el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Y para que sirva de notificación en legal forma con los apercibimientos en la misma contenidos a “Obras Civiles de Cantabria, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, libro el presente en Santander, a 4 de febrero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.249/14)

